



DECRETO N° 5331/ 2014
ARICA, 14 DE ABRIL DE 2014

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de CEQUIMAQ E I.R L
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D.L Nº 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
- 3 El Art Nº 14 del D S. Nº 484 de 1 980
- 4 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-11012					/	··· - -·
Actividad Económica	VENTA DE EQUIPOS AGRICOLAS, CONSTRUCCION MAQUINARIAS Y SERVICIOS						
Clasificación	Comercial Provisoria						
Dirección Comercial	MAIPU 680						
Nombre del Contribuyente	CEQUIMAQ E.I R.L						* ***
Rut	76344264-0						
Dirección Particular	ANIBAL PINTO 1556						
Correo electrónico	Celular/Fono						
Fecha de Solicitud	08/04/2014	Otorgación Nº	6-11012	Fec	ha	08/04	2014

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, propederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr \$ecretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS

CCG/BCA/MPP/MQC/srr

SECRETARIA A MUNICIPAL CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA
Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988